



ORDENANZA NRO. 1069/2021

Visto la sanción de la Ley Nro. 12.385 y su Decreto Reglamentario Nro. 1123/08; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras para el interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas;

Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo;

Que esta Comisión Comunal ha evaluado las obras públicas prioritarias para el distrito, siendo estas las de Compra de columnas de alumbrado para la iluminación de calles públicas;

Que dicha obra se encuentra comprendida entre las que son financiadas por el Fondo;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º)- Solicitase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley Nro. 12.385 y sus modificaciones y su Decreto Reglamentario Nro. 1123/8, el aporte de pesos dos millones quinientos diecinueve mil ochocientos ochenta (\$ 2.519.880,00) correspondientes al Plan de Obras Menores del año 2021, no reintegrables para la realización de la obra de COMPRA DE COLUMNAS DE ALUMBRADO PARA ILUMINACION DE CALLES PUBLICAS.

Artículo 2º)- Facúltase al Presidente Comunal, Señor Dario Gabriel BAIOTTO, D. N. I. Nº. 22.348.866 a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial de la obra que se menciona en el Artículo 1, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

Artículo 3º)- Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 5 de octubre de 2021.

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz